

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2025-MDP/GDTI [52756 - 18]**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 000171-2025-MDP/GDTI-SGI [52756-17] de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000060-2025-MDP/GDTI [52756 - 1] de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) LAS CALLES LA MARINA CUADRA 01 - 02, MIRAFLORES CUADRA 01 - 02 Y MIGUEL GRAU CUADRA 01, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2690778, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 229,765.23 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 23/100 SOLES), incluido gastos administrativos, con precios al mes de Mayo del 2025, con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, según cuadro adjunto.

Que, mediante Informe Técnico N° 000171-2025-MDP/GDTI-SGI [52756-17] de fecha 06 de junio del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico de la inversión: "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) LAS CALLES LA MARINA CUADRA 01 - 02, MIRAFLORES CUADRA 01 - 02 Y MIGUEL GRAU CUADRA 01, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2690778, el cual ha sido elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 240,911.08 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 08/100 SOLES), incluido gastos administrativos, con precios al mes de Mayo del 2025, con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico de la inversión en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por ende solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial. Asimismo, quedara sin efecto RESOLUCION GERENCIAL N° 000060-2025-MDP/GDTI [52756-1] de fecha 22 de mayo del 2025.

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2025-MDP/GDTI [52756 - 18]

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Expediente Técnico de la inversión: "CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) LAS CALLES LA MARINA CUADRA 01 - 02, MIRAFLORES CUADRA 01 - 02 Y MIGUEL GRAU CUADRA 01, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQU" - CUI N° 2690778, cuyo presupuesto total de la inversión de ejecución de obra asciende a S/ 240,911.08 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 08/100 SOLES), incluido gastos administrativos, con precios al mes de Mayo del 2025, con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | SUB-PRESUPUESTO                                    | MONTO (S/)        |
|------|----------------------------------------------------|-------------------|
| 01   | REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA           | 103,092.75        |
| 02   | REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO | 123,327.44        |
|      | <b>COSTO DIRECTO</b>                               | <b>226,420.19</b> |
|      | GASTOS ADMINISTRATIVOS (6.40%)                     | 14,490.89         |
|      | <b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>                   | <b>240,911.08</b> |

**ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 000060-2025-MDP/GDTI [52756 - 1] de fecha 22 de mayo del 2025, en virtud a los argumentos antes expuestos.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 17:32:17

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000073-2025-MDP/GDTI [52756 - 18]**

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
12-06-2025 / 16:54:35